



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de Aprovechamiento Forestal Maderable (SEMARNAT-03-003),
BITÁCORA: 04/F5-0014/03/20
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 5,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **16 de abril del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII**; disponible para su consulta
en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0014/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0038/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. ✓

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2021

FERNANDO MIGUEL QUINTAL GUTIERREZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Marzo de 2020, al dictamen jurídico positiva de fecha 12 de Enero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 17 de Abril de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 12 de Marzo de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL RELICARIO	Hopelchen	Campeche	C. FERNANDO MIGUEL QUINTAL GUTIERREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	222730.695	2158442.062
2	223137.5	2158440.454
3	223140.985	2158325.53
4	223140.076	2158232.274
5	223137.268	2158138.493
6	223143.953	2158040.357
7	222654.341	2158020.089
8	222646.216	2158120.02
9	222659.097	2158233.363
10	222699.161	2158324.797



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0014/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0038/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2021

Nombre del predio: superficie del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	222334.737	2158006.858
2	222258.161	2159277.554
3	223508.235	2159327.521
4	223584.812	2158056.825
5	223482.791	2158054.384

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL RELICARIO	20	20	No aplica	Sistema Silvícola de Selección	24/01/41

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL RELICARIO	159.0237	101.78	19.08

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL RELICARIO	18.55 (dieciocho punto cincuenta y cinco)	420.57 (cuatrocientos veinte punto cincuenta y siete)

Nombre del predio: EL RELICARIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/01/21 - 24/01/22	Acacia dolichostachya	18.55	4.26	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Caesalpinia gaumeri	18.55	43.59	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Caesalpinia platyloba	18.55	13.57	Metros cúbicos rollo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0014/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0038/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2021

1	25/01/21 - 24/01/22	Diospyros cuneata	18.55	13.15	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Gliricidia sepium	18.55	4.17	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Gymnopodium floribundum	18.55	5.91	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Lonchocarpus xuul	18.55	17.42	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Luehea speciosa	18.55	14.53	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Lysiloma latisiliquum	18.55	71.5	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Neea psychotrioides	18.55	9.9	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Piscidia piscipula	18.55	193.23	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Thouinia paucidentata	18.55	23.51	Metros cúbicos rollo
1	25/01/21 - 24/01/22	Vitex gaumeri	18.55	5.83	Metros cúbicos rollo

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ELICEO CHABLE POOL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CAMP, Tipo UI. Volumen 2, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJO

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL RELICARIO	S-04-006-REL-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0014/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0038/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2021

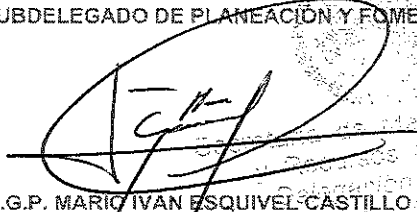
de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial
Delegación Federal en el Estado de Campeche

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



2020

LEONORA VICARIO

PROFESORA DE INVESTIGACIÓN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0014/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0038/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

MIEC/DHCC/LCIS